



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

**Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022**

Visto el informe del instructor, nombrado mediante resolución del presidente del IMD nº154, de fecha 28 de abril de 2022, relativo al expediente de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022, de fecha 19 de julio de 2022 y la propuesta de resolución provisional, de fecha 1 de julio de 2022, no habiéndose presentado alegaciones a esta última; en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 112, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte de equipo femenino.

**SEGUNDO.** - Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.

**TERCERO.** – Resolución del presidente del IMD, núm. 154 y fecha 28 de abril de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022; (BOP núm. 56, de fecha 11/05/2022).

**CUARTO.** – Código BDNS número 630662.

**QUINTO.** - Documento contable de autorización del gasto, de fecha 29 de abril de 2022, con número de operación 220220000841, número de referencia 22022000228 e importe 20.000,00 €.

**SEXTO.** - Resolución del presidente del IMD, núm.185 y fecha 11 de mayo de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

**SÉPTIMO.** - Solicitudes presentadas por los interesados, entre el 12 de mayo de 2022 y el 25 de mayo de 2022.

**OCTAVO.** - Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 9 de junio de 2022, por la que se otorga un plazo de 10 días para subsanar a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación comienza el día 10 de junio de 2022 y finaliza el día 23 de junio de 2022.

**NOVENO.** – Subsanación de solicitudes por parte de los interesados, en el plazo otorgado para ello.

**DÉCIMO.** - Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 1 de julio de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y desistidas y su motivación, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

**DECIMOPRIMERO.** – Propuesta de resolución provisional, del Instructor del expediente, de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022, de fecha 1 de julio de 2022.

**DECIMOSEGUNDO.** - Acta nº3 de la Comisión de Evaluación, de fecha 18 de julio de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y excluidas, debidamente motivadas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a



0006754ad1171b0ca9d07e61c1090b339x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/09/2022 12:07
ARIDANY ROMERO VEGA	27/09/2022 12:14
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

conceder de forma definitiva y, expresamente se recoge que no se han recibido alegaciones a la propuesta provisional; que se eleva como informe al instructor por economía procesal.

**DECIMOTERCERO.** - Informe del instructor del expediente, de fecha 19 de julio de 2022.

**DECIMOCUARTO.** - Propuesta de resolución e informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 19 de julio de 2022.

**DECIMOQUINTO.** - Informe de fiscalización de fecha 26.09.2022.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

**II.-** El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

**III.-** El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

**IV.-** El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan".

**V.-** El artículo 58.3 del RLGS señala que: "Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada"

**VI.-** Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**VII.-** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

**VIII.-** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

### CONSIDERACIONES

1. - En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/09/2022 12:07
ARIDANY ROMERO VEGA	27/09/2022 12:14
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:

1. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 18 de julio de 2022, sobre la evaluación de las solicitudes (Punto 3.1.3 - B.1).
  2. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones (Punto 3.1.3 - B.2).
  3. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía (Punto 3.1.3 - B.3).
  4. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta la relación de solicitantes desestimados, debidamente motivada.
  5. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones (Punto 3.1.3 - C.2):
    1. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
    2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
    3. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
    4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
    5. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.
  6. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.
2. - En cumplimiento de lo estipulado en la base octava de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución del presidente del IMD, núm. 154, de fecha 28 de abril, en relación con los criterios de valoración:

**"8.- "CRITERIO DE VALORACIÓN.**

**Uno.** De conformidad con el artículo 60 del RLGS, se considera criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones el número de licencias por equipo de deporte femenino federada, de categorías superiores a 15 años, que posea un club, que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 4 de estas bases, adscrito a la federación canaria de su modalidad deportiva, que desarrolle su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Aplicado el criterio de valoración, el importe de la subvención asignado a cada solicitud vendrá dado por la siguiente fórmula:

**Y:** (Importe total de créditos destinados a la convocatoria / **S**)\* $\mu$

donde:

**Y:** Cantidad a percibir.

**S:** Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

**$\mu$ :** nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años.

**Dos.** El importe unitario máximo por licencia será de 200,00€.

**Tres.** En aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada solicitud, este fuera superior al coste total de la actividad o al importe fijado en el presupuesto previsto aportado, la Comisión de Evaluación procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de las solicitudes en las que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repartido tantas veces como sea necesaria, hasta agotar el importe



0006754ad1171b0ca9d07e61c1090b339x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/09/2022 12:07
ARIDANY ROMERO VEGA	27/09/2022 12:14
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

global de la convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nueva aceptación de la subvención concedida, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido”.

- Crédito máximo de esta convocatoria: 20.000,00€, (Documento contable de autorización del gasto 220220000841, de fecha 29 de abril de 2022).
- Importe unitario máximo por licencia: 40,81€.
- Importe total a conceder: 19.996,90 €
- Importe sobrante: 3,10 €

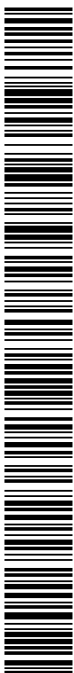
Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 19.07.2022, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Se proceda a realizar los trámites necesarios para disponer el gasto y la concesión de las subvenciones, por importe de 19.996,90 €, con cargo a la aplicación 341/489.00, con núm. de operación de autorización de gasto 220220000841, en la forma que se dispone a continuación:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	VALOR UNITARIO MÁXIMO DE LA LICENCIA	NÚMERO DE LICENCIAS	CANTIDAD CONCEDIDA
DF0001/ 2022	G3572531 6	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	40,81€	42	1.714,02 €
DF0002/ 2022	G7631873 2	CLUB DEPORTIVO JULIO SUAREZ	40,81€	18	734,58 €
DF0003/ 2022	G3560041 0	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	40,81€	10	408,10 €
DF0004/ 2022	G3562900 5	SOCIEDAD DE DEPORTE CULTURA Y REGREO		21	857,01 €

0006754ad1171b0ca9d07e61c090b339x



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

27/09/2022 12:07  
27/09/2022 12:14  
27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	VALOR UNITARIO MÁXIMO DE LA LICENCIA	NÚMERO DE LICENCIAS	CANTIDAD CONCEDIDA
		INTER-CANARIAS	40,81€		
DF0005/ 2022	G3521823 9	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS	40,81€	75	3.060,75 €
DF0006/ 2022	G3579281 1	CLUB DEPORTIVO AMBAR HOCKEY CLUB	40,81€	15	612,15 €
DF0007/ 2022	G7609722 9	ASOC AREGRANCA	40,81€	23	938,63 €
DF0008/ 2022	G3514840 2	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	40,81€	23	938,63 €
DF0009/ 2022	G3524025 8	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	40,81€	38	1.550,78 €
DF0010/ 2022	G3521836 1	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	40,81€	26	1.061,06 €
DF0011/ 2022	G3539727	CLUB DEPORTIVO		20	816,20 €



00067544d1171b0ca9d07e61c1090b339x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

27/09/2022 12:07  
27/09/2022 12:14  
27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	VALOR UNITARIO MÁXIMO DE LA LICENCIA	NÚMERO DE LICENCIAS	CANTIDAD CONCEDIDA
2022	2	GUINIGUADA APOLINARIO	40,81€		
DF0012/ 2022	G1687121 2	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	40,81€	30	1.224,30 €
DF0013/ 2022	G3524984 6	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	40,81€	25	1.020,25 €
DF0015/ 2022	G3522211 6	CLUB NATACION LAS PALMAS	40,81€	10	408,10 €
DF0016/ 2022	G7607150 5	CLUB VOLEYBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	40,81€	68	2.775,08 €
DF0017/ 2022	G3502911 5	CLUB NATACION METROPOLE	40,81€	10	408,10 €
DF0018/ 2022	G3525068 7	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	40,81€	36	1.469,16 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>			40,81€	<b>490</b>	<b>19.996,90.-€</b>

**SEGUNDO.** – Se excluye definitivamente la siguiente solicitud, por el motivo que se expone:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
DF0014/2022	G76044205	CLUB DEPORTIVO CAPITALINOS DE GRAN CANARIAS	<b>EXCLUSIÓN: NO SUBSANA</b>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

27/09/2022 12:07  
27/09/2022 12:14  
27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

**TERCERO.** - Esta propuesta definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**CUARTO.** - Notificar a los interesados, a través de su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en apartado Trámites – Información de subvenciones, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comuniquen la aceptación de la misma.

#### Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,  
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)  
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



0006754d01171b0ca9d07e61c090b39x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/09/2022 12:07
ARIDANY ROMERO VEGA	27/09/2022 12:14
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/09/2022 12:22



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)  
LETICIA LOPEZ ESTRADA



0006754ad1171b0ca9d07e61c090b39x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

27/09/2022 12:07  
27/09/2022 12:14  
27/09/2022 12:22